



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO  
Nº 1186 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE**

Huancayo, 29 AGO. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTOS:**

Con Informe Técnico N°150-2025-GRJ/GRDE-RERL, del 29 de agosto de 2025 emitido por el Coordinado Proyectos - GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; CARTA N°037-2025/ERPA-RLC-CSM, del 20 de agosto del 2025; INFORME N°022-2025/GWOL-JSUP-CSM y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, del 16 de agosto del 2025; mediante el asiento N° 275 y 277 del 15 de agosto del 2025; respecto a la conformación de comité de recepción de obra del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, CON CUI: **2619597**, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el asiento N° 275 del cuaderno de obra con fecha 15 de agosto del 2025, el Residente de Obra ha realizado la anotación de culminación de obra;

Que, mediante el asiento N° 277 del cuaderno de obra con fecha 15 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra ha realizado la anotación de conocimiento de culminación de obra e informa que procederá con verificar los trabajos culminados para continuar con la Recepción de Obra;

GRDE	
DOC. N°	09531288
EXP. N°	06470626



Gobierno Regional Junín



CARTA N° 030-2025- TRBM-RL-CM, de fecha 16 de setiembre del 2025, el residente de obra, solicita recepción de obra al "CONSORCIO SUPERVISOR MIRAVALLE"

INFORME N°022-2025/GWOL-JSUP-CSM, de fecha 16 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA, presenta su informe de culminación de obra y solicita recepción de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2619597, donde adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

CARTA N°037-2025/ERPA-RLC-CSM, de fecha 20 de agosto del 2025, el Consorcio Supervisor Miravalle, remite conformidad técnica de obra donde el supervisor solicita recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2619597.



INFORME TÉCNICO N°150-2025-GRJ/GRDE-RERL; de fecha 29 de agosto del 2025, el Coordinado Proyectos - GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, comunica culminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2619597.

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Que, al respecto el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: 'ARTICULO 208 - RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS;

Que, en 208.1. en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anca en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas. por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, en 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos



Gobierno Regional Junín



Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNIN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

#### **6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.**

(...)

*6.17.2. El Supervisor o inspector, verificará que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la obra*

(...)

*6.17.3. Solo si se cumple el numeral anterior al Supervisor o inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de obra, señalando en el Anexo N°04 de la presente Directiva, e informará a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de obra*

(...)

*6.17.4. Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, indicando que la obra fue concluida, para que se procede a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución*

#### **6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA**

*6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y sal/citara la recepción.*

*6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores. a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, confirmando o no, lo señalado por el Residente de la Obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitará la conformación del comité de recepción de obra.*

*6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de Obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.*

*6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final,*

*Según el Anexo N°05 de la presente Directiva*





Gobierno Regional Junín



(....)

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, según lo informado por el supervisor de obra, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI: 2619597, conforme a lo siguiente;**

**PRESIDENTE:** ING. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

**PRIMER MIEMBRO:** ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE  
Coordinador de proyectos – GRDE

**SEGUNDO MIEMBRO:** ING. MIRELLA ALONDRA ALVAREZ MANRIQUE  
Coordinadora de proyectos – GRDE

**ASESOR 1:** ING. GEORGE WILLER ODICIO LAHURA  
Supervisor de Obra

**ASESOR 2:** ING. GERMAN ORLANDO OSORIO BRONCANO  
Residente de Obra



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26º y literal b) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los miembros del comité de recepción del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI: 2619597, el mismo que estará integrado por los siguientes;

**PRESIDENTE:** ING. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

**PRIMER MIEMBRO:** ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE  
Coordinador de proyectos – GRDE

**SEGUNDO MIEMBRO:** ING. MIRELLA ALONDRA ALVAREZ MANRIQUE



Gobierno Regional Junín



Coordinadora de proyectos – GRDE

**ASESOR 1:** ING. GEORGE WILLER ODICIO LAHURA  
Supervisor de Obra

**ASESOR 2:** ING. GERMAN ORLANDO OSORIO BRONCANO  
Residente de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El comité de recepción de obra, procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el Comité de recepción de Obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Miguel Ángel Rivera Porras; Coordinador de Proyectos - GRDE, Ing. Royer Edwin Román Lizarbe; Coordinador de Proyectos - Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrique; Contratista Consorcio Miravalle; Consorcio Supervisor Miravalle; Residente de Obra - Ing. GERMAN Orlando Osorio Broncano; Supervisor de Obra Ing. George Willer Odicio Lahura.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 NOV 2025

.....  
Aleg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)